



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 46-DP-2013.
(Actuación 212/10)

VISTO: la presente actuación, y;

CONSIDERANDO:

Que esta Defensoría se avocó a la problemática de falta de respuesta por parte de dos funcionarios pertenecientes a la gestión municipal anterior (tanto del Departamento Ejecutivo como Legislativo).

Que a pesar del tiempo transcurrido corresponde proceder al archivo de la presente actuación, atento haber devenido en abstracto el origen a la denuncia, de hace mas de dos años y atento haber cesado el motivo que le diera origen. Ello así, además, por cuanto ambos funcionarios respondieron en su momento que habian derivado la problematica planteada y ya no son parte de la Administración Pública Municipal (de hecho, uno de ellos ha fallecido).

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1° Dar por finalizada la investigación en la presente actuación determinando que la Administración Pública Municipal ningún derecho le ha violado al presentante.

2° Comuníquese la presente resolución al interesado y a las áreas correspondientes.

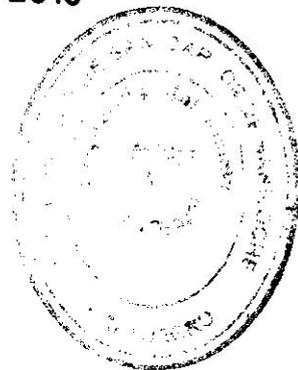
3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative

4° Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche, 28 FEB 2013



Carlos Arrative
Dr. Carlos Arrative
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



roxana Barbieri
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche